

Sesion

de la Diputacion
provincial del dia 14
de Enero de
1893.

Presidente Sr. Cano

Diputados

Sr. Grimesa

" Lastagaray

" Gorman

" Torres

" Santa Maria

" Canero

" Marigorta

Secretarios

" Gradier

" Sodupe

De gobierno

Ramirez Olano

Sobre movimiento

de fondos habidos

en la Tesoreria de

Provincia

Sobre el acta

presentada a Di

putados electo por

el Distrito de Amurrio

D. Juan Jose

Rivera

Sobre la Real or

den invitando a

que se nombren

representantes para

C

En la Ciudad de Vitoria y salon de sesiones de
esta Casa Palacio de Provincia a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Cano, los Senores Diputados que al margen se expresan, habiendo ausente en falta el Sr. D. Paulino Abalos, y con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la reunion anterior fue aprobada. A continuacion se dio cuenta del estado de movimiento de fondos habidos en la Tesoreria de esta Corporacion desde el primero de Julio ultimo hasta el 14 del actual importando los ingresos 76,881 pesetas 21 centimos, y los gastos 65,320 pesetas 14 centimos, resultando por consiguiente una existencia en Caja de 12,561 pesetas 7 centimos; y P. E. queda enterada.

Seguidamente se dio cuenta de los asuntos de menor entrada, los cuales fueron encomendados a informe de las respectivas Comisiones.

En vista de que en la Comision de Asuntos generales, se encuentra solo el Sr. Sodupe, por no haber concurrido a esta reunion el otro individuo de dicha Comision Sr. Abalos que con la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Larragabal se completa la citada Comision, P. E. acordó se una al Sr. Sodupe para el despacho de los asuntos que en estas sesiones tenga la Comision aludida, por el Distrito de Amurrio el Sr. Lastagaray, y por el de Laguardia el Sr. Torres.

A continuacion se dio cuenta del acta presentada por D. Juan Jose Rivera y Larragabal Diputados provinciales electo por el Distrito de Amurrio para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Larragabal y P. E. acordó se suspendiese la reunion por breves momentos a fin de que la Comision permanente de actas emitiera su dictamen sobre dicho informe. Reunida la reunion, y dada lectura al mismo acordó P. E. que se celebre la reunion por espacio de veinticuatro horas, o sea hasta el dia siguiente diez y ocho por las cuatro de la tarde.

Seguidamente se dio cuenta de la Real orden referendada por el Ministerio de Hacienda invitando a esta Corporacion a que nombre representantes que comparezcan con el Sr. Ministro y traten sobre las modificaciones

conferenciar con el Señor
Ministro de Hacienda
sobre impuestos de alcoho-
les, derechos reales y tim-
bre, y conferencias que
con tal motivo se han
de celebrar con las pro-
vincias hermanas en
Bilbao.

ciones establecidas por la Ley de presupuestos de 30 de Junio últi-
mo en las contribuciones Industrial, y en los impuestos de alcoholes,
derechos Reales, Timbre, así como la creación del que grava el uso
por cinco todos los pagos que se realicen con cargo del Estado, de
las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, de conformidad
con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de presupuestos
de 29 de Junio de 1887 la que establece que antes del plan-
tamiento de reformas o imposición de nuevos tributos en las
Provincias Vascongadas, han de ser vistas por Diputaciones.

Al propio tiempo, se dio cuenta de una carta del Presidente
de la Diputación de Vizcaya y otra del de Guipúzcoa, invi-
tando por la primera a celebrar conferencias para tratar del
asunto aludido en la Real Orden citada, las que pueden
celebrarse en Bilbao, por corresponder en el turno entre
las tres Provincias hermanas, y en la segunda en la que
acepta Guipúzcoa las conferencias y ruega que se celebren,
tengan lugar desde el día 29 del actual en adelante.

Después de discutido suficientemente y acordado por varios
Señores Diputados el que se tratase como cuestión previa,
una vez que se reunían las conferencias entre
las hermanas del asunto referente a la Real Orden de
8 de Agosto de 1887, que tan lesiva es para las funcio-
nes Administrativas de que están investidas las Provin-
cias Vascongadas, y de cuyo asunto y relaciones que motivo-
ron con las Diputaciones hermanas, fue objeto el folleto
que V. E. acordó imprimir y circular, fué unánimemente
la Diputación acordó que debe manifestarse por carta a
las Diputaciones hermanas, que desde luego se aceptan
las conferencias en las que como cuestión previa, debe venti-
lar el asunto de la Real Orden de 8 de Agosto de
1887, sin perjuicio de que en las citadas conferencias se
trate del asunto a que hace referencia e invita la Dipu-
tación de Vizcaya; y visto requerido se designa la Comisión
que ha de ir a las conferencias de Bilbao, la que después
de ellas dará cuenta en unión del resultado de las mismas
antes de ir a conferenciar con el Señor Ministro de
Hacienda, rogando el nombramiento en el Señor Pre-
sidente D. Juan Cano, el Vicepresidente D. Benito de

Señor
de la Dipu-
provinci-
18 de Jun-
88

Presidente
Diputa-
Señor

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

